

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

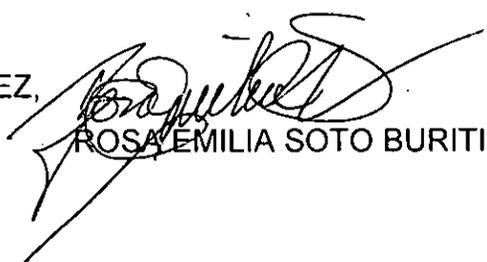
Radicado: 2022-248

Se INADMITE la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, instaurada por la señora LUZ DEGNY HOYOS CARDONA, en contra del señor GUSTAVO LEON USUGA USUGA, para que en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada, de conformidad con el art. 90, del C. G. P., se subsane de lo siguiente:

1 - Se aportará la prueba de envío del correo electrónico, remitiendo copia de la demanda y anexos al extremo pasivo, y en el evento de carecer de este medio, la evidencia de remitirse correo físico, conforme lo prescribe el artículo 6 inciso 4º Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA

